

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 19 de junio de 1885.

NUMERO 115.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decreto.

Secretaría del Congreso.

Sesión.—Dictamen.

Secretaría de Gobernación.

Avisos.

Secretaría de Hacienda.

Finiquito.—Acuerdo.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 96.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

En uso de la facultad que le confiere la fracción 4ª, artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Art. único.—Apruébase el decreto número 1 emitido por la Comisión Permanente, con fecha 13 de agosto del año próximo pasado, que modifica los artículos 6º y 15º del contrato para la fundación de un Banco Hipotecario, celebrado entre el Honorable Señor Ministro de Hacienda y Don Manuel López Arosemena.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y ocho días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

JN. M. CARAZO,
Presidente.

JUAN J. ULLOA G.,
Secretario.

JOSÉ A. CASTRO,
Pro-Secretario.

Palacio Presidencial. San José,

á diez y ocho de junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

PUBLÍQUESE.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,

MAURO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

SESIÓN 19ª, ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día martes diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Carazo, Esquivel, Sáenz A., Alfaro, Castro J. A., Sibaja, Fonseca, Barquero, García, Oreamuno R., Oreamuno D., Sáenz F., Dávila, Ulloa F. P., Viquez, Alvarado, Rivera, Ulloa G. y Castro L.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se dió lectura á un oficio, en que el Secretario de la Corte Suprema de Justicia manifiesta que aquel Supremo Poder se ha impuesto del despacho en que se le participó la reapertura de las sesiones ordinarias de este Alto Cuerpo

Art. 3º.—El Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación devolvió, con el *executur* y oficio respectivos, el decreto nº 13 en que se manda continuar las sesiones del Cuerpo Legislativo.

Art. 4º.—Disentida la redacción del decreto nº 14, se aprobó, quedando éste emitido en la forma siguiente: (Aquí el decreto).

Art. 5º.—Se leyó el dictamen presentado por la Comisión de Renuncias, acerca de la que ha interpuesto el Doctor Don Carlos María Ulloa, para separarse del ejercicio del cargo de Representante propietario por la provincia de San José.—Puesto en discusión, fué aprobado. Se procedió al debate del proyecto de decreto, propuesto en el dictamen, y á moción del Diputado Barquero, se dispuso emitir la resolución respectiva, en forma de acuerdo, el cual quedó aprobado y emitido en estos términos: (Aquí el acuerdo).

Art. 6º.—Se leyó el dictamen vertido por la Comisión de Peticiones sobre la que ha presentado Don Teófilo Borbón proponiendo una empresa que tiene por objeto establecer colonias de inmigrantes, civilizar tribus indígenas, fundar empresas de agricultura y formar crías de toda clase de ganado, me-

dante las concesiones, exenciones y derechos especificados en el proyecto que acompaña.—Puesto en discusión, se aprobó, quedando por el mismo hecho admitida la petición. En consecuencia, se mandó pasar al estudio de las Comisiones de Hacienda, Colonias y Fomento.

Art. 7º.—Se discutió por segunda vez el proyecto de ley propuesto por la Comisión de Fomento, á efecto de que se apruebe el decreto nº 1, emitido por la Comisión Permanente, el 13 de agosto de 1884, y se señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Art. 8º.—Puesto per tercera vez en discusión el proyecto de decreto presentado por la Comisión de Guerra, con el objeto de que se asigne á la Señora María Murillo y Sánchez la pensión de quince pesos mensuales, fué aprobado en general. Se pasó en seguida á la discusión detallada del mismo.—Sometido el preámbulo al debate respectivo, después de varias deliberaciones en que tomaron parte los Diputados Esquivel, Sáenz A., Barquero, Dávila, Carazo y Sibaja, fué aprobado sin modificación esencial.—Puesto en discusión el artículo único, el Representante Barquero dijo: que atendidas la honradez, pobreza y otras circunstancias especiales en que se encuentra la Señora Murillo y su familia, propone se eleve á veinte pesos ó más la pensión de que se trata.—Puesta en discusión la moción anterior, los Representantes Sáenz A., Carazo, Dávila, Sibaja, Sáenz F., Ulloa G. y Fonseca, refutaron las razones expuestas por el primero, en favor del aumento propuesto, fundados en los artículos 730, 731 y 738 del Código Militar, citados en el preámbulo del decreto como base de la pensión que se intenta conceder á la Señora Murillo. Se declaró bastante el debate y, recibida la votación, quedó desechada por mayoría de votos. Se consideró suficientemente discutido el artículo del proyecto, y fué aprobado sin enmienda.

Siendo las dos de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

JN. M. CARAZO,
Presidente.

JUAN J. ULLOA G., LEONIGILDO CASTRO S.
2º Srío. 2º Pro-Srío.

Excmo. Congreso Constitucional.

La Comisión de Peticiones, cumpliendo con lo ordenado por V. E., pidió al Supremo Gobierno conocimiento de la providencia ó

decisión dictada por él en la solicitud de Don Teófilo Borbón.

El Honorable Señor Ministro acompaña al expediente la resolución, que original se contrae á disponer: que no siendo de su competencia el conocimiento de tal asunto, ocurra el petente al Congreso Constitucional.

En vista de esto, la Comisión reforma su anterior dictamen limitándose á decir: que la solicitud está escrita en el papel correspondiente y en términos claros y precisos.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, junio 15 de 1885.

E. C. C.

Manuel Mº Dávila.

D. Oreamuno.—Francº Sáenz.

Excmo. Congreso Constitucional.

Respetables Señoras y Señoritas de esta capital se presentan á V. E. solicitando se haga extensiva la libertad de procesiones públicas, á una que, con el carácter de perpetua y jurada, tienen ofrecida al Dulce Nombre de Jesús, en momentos calamitosos para la Nación.

La solicitud está escrita en términos moderados y en el papel correspondiente, por lo cual la petición de Comisiones opina que debe admitirse, salvo mejor parecer de V. E.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional. San José, junio 17 de 1885.

E. C. C.

MANUEL DÁVILA.

D. OREAMUNO.—FRANCISCO SÁENZ.

Excmo. Congreso Constitucional.

Doña Inés Ugalde y Alfaro, viuda de Don Joaquín Iglesias, solicita de V. E. aumentéis en la cantidad que creáis más justa, una pensión del Tesoro Nacional, de que goza desde el año de 1840, la cual fué en su principio de cien pesos anuales, y se elevó después á la de doscientos setenta y seis, ó sean veintitrés pesos mensuales.

La petición está escrita en el papel correspondiente y en términos comedidos.

Por tanto: la Comisión de Peticiones opina, que la solicitud está en forma y puede admitirse, salvo distinta opinión de V. E.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional. San José, junio 17 de 1885.

E. C. C.

MANUEL Mº DÁVILA.

FRANCISCO SÁENZ.—D. OREAMUNO.

Excmo. Congreso Constitucional.

El Teniente Coronel miliciano Don Ramón Otárola se presenta á V. E. solicitando se haga alguna gracia á su favor; ó al menos, se le aumente la pensión de veintidós pesos mensuales de que goza como inválido, á las dos terceras partes del sueldo que corresponde á su grado, conforme lo determina el artículo 726 del Código Militar.

La petición está escrita en tér-

minos claros y en el papel correspondiente, por lo cual la Comisión de Peticiones es de opinión que se admita, salvo mejor parecer de V. E.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, junio 17 de 1885.

E. C. C.

MANUEL DÁVILA.

D. ORRAMUNO.—FRANC. SÁENZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Balance de caja, practicado en los días 11 y 12 del presente mes, en la Imprenta Nacional.

| DEBE. | | HABER. |
|----------|--|----------|
| Junio 12 | A BALANCE DE ENTRADA. | Junio 12 |
| | Efectivo que resultó del Balance de ayer, como existencia para los gastos particulares... \$ 88-10 | |
| | „ AVISOS PARTICULARES. | |
| | Efectivo recibido por esta cuenta, hasta hoy, según cheque número 2,845..... 7-20 | |
| | „ AVISOS JUDICIALES. | |
| | Efectivo recibido por esta cuenta, ayer y hoy, según cheques números de 2,839 á 2,841 y 2,844..... 17-10 | |
| | „ SUSCRICIÓN Á LA GACETA. | |
| | Efectivo recibido por esta cuenta, ayer y hoy, según cheques números 2,842 y 2,843... 7-00 | |
| | \$ 119-40 | |
| | POR GASTOS PARTICULARES. | |
| | Efectivo pagado por varios útiles para esta Imprenta, según recibo comprobante, número 437..... \$ 6-50 | |
| | Efectivo pagado por varios gastos, según recibos números 438 y 439..... 11-40 | |
| | „ TESORO NACIONAL. | |
| | Efectivo enterado en la Administración del Tesoro Nacional..... 31-30 | |
| | Existencia en caja para gastos..... 70-20 | |
| | \$ 119-40 | |

El Tenedor de Libros,
MATEO F. FOURNIER.

Vº Bº—El Director,
PÍO VÍQUEZ.

San José, junio 13 de 1885.

Cartera de Fomento.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

División Central.

Detalle de las remesas en dinero hechas por las Agencias y recibidas por la Agencia General de pasajes y fletes, el día 10 de Junio de 1885.

| AGENCIAS. | FLETES. | PASAJES. |
|-------------------------------|-----------|----------|
| San José..... | \$ 6-40 | \$ 35-55 |
| Alajuela..... | 1-15 | 26-25 |
| San Joaquín..... | „ | „ |
| Heredia..... | 15-90 | 8-45 |
| Tres Ríos..... | „ | „ |
| Cartago..... | 12-20 | 12-95 |
| Tiquetes de millas, 1ª c..... | „ | „ |
| „ 2ª c..... | „ | 3-75 |
| Conductores..... | „ | „ |
| TOTAL..... | \$ 35-65 | \$ 86-95 |
| RESUMEN. | | |
| Fletes..... | \$ 35-65 | |
| Pasajes..... | „ | 86-95 |
| Materiales..... | „ | „ |
| SUMA..... | \$ 122-60 | |

San José, 11 de junio de 1885.

LEOPOLDO MONTEALEGRE,
Contador.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

División Central.

Detalle de las remesas en dinero hechas por las Agencias y recibidas por la Agencia General de pasajes y fletes, el día 11 de Junio de 1885.

| AGENCIAS. | FLETES. | PASAJES. |
|--------------------------------|-----------|-----------|
| San José..... | \$ 7-70 | \$ 49-20 |
| Alajuela..... | 6-75 | 12-90 |
| San Joaquín..... | „ | „ |
| Heredia..... | „ | 20-60 |
| Tres Ríos..... | „ | „ |
| Cartago..... | 34-80 | 37-20 |
| Tiquetes de milla de 1ª c..... | „ | „ |
| „ 2ª c..... | „ | 18-75 |
| Conductores..... | „ | „ |
| TOTAL..... | \$ 49-25 | \$ 138-75 |
| RESUMEN. | | |
| Fletes..... | \$ 49-25 | |
| Pasajes..... | „ | 138-75 |
| Materiales..... | „ | „ |
| SUMA..... | \$ 138-00 | |

San José, 12 de junio de 1885.

L. MONTEALEGRE,
Contador.

DETALLE de los gastos erogados por la Dirección General de Obras Públicas, durante la quincena del 29 de mayo próximo pasado, al 11 de junio del corriente año.

| | | |
|---|-----------|-----------|
| Edificios Nacionales. | | |
| Palacio Nacional. | | |
| Mano de obra..... | \$ 71-25 | |
| Materiales..... | 81-40 | \$ 152-65 |
| Palacio Presidencial. | | |
| Mano de obra..... | \$ 4-65 | |
| Materiales..... | 30-00 | |
| A buena cuenta del contrato de construcción | | |
| Chase..... | 200-00 | 234-65 |
| Oficina Telefónica. | | |
| Mano de obra..... | \$ 29-25 | |
| Materiales..... | 47-90 | |
| Mobiliario..... | 28-00 | 105-15 |
| Fábrica Nacional de Licores. | | |
| Mano de obra..... | \$ 107-70 | |
| Materiales..... | 190-20 | 297-90 |
| Arquitectos Nacionales. | | |
| Mano de obra..... | „ | 19-00 |
| Cuartel Principal. | | |
| Mano de obra..... | „ | 11-75 |
| Colegio Central. | | |
| Mano de obra..... | \$ 8-60 | |
| Materiales..... | 3-75 | 12-35 |
| Palacio de Justicia. | | |
| Mano de obra..... | \$ 38-90 | |
| Materiales..... | 26-60 | 65-50 |
| Cuartel de Srenos. | | |
| Mano de obra..... | \$ 33-00 | |
| Materiales..... | 31-40 | 74-40 |
| Dirección Gral. de Obras Públicas. | | |
| Mano de obra..... | \$ 22-18 | |
| Materiales..... | 14-75 | 36-93 |
| (Almacén) Edificios Nacionales. | | |
| Materiales..... | „ | 38-75 |
| Carretera Nacional. | | |
| De Cartago á San José. | | |
| Reparaciones y conservación del trayecto..... | \$ 359-50 | |
| De San José á Alajuela. | | |
| Reparación y conservación del trayecto..... | 345-75 | |
| De Alajuela al alto del Monte. | | |
| Reparación y conservación del trayecto..... | 89-55 | |
| Del alto del Monte á San Mateo. | | |
| Reparación y conservación del trayecto..... | 103-40 | |
| Ferro-carril del Pacifico. | | |
| Instrumentos, (una cadena de 20 metros.....) | „ | 898-29 |
| | | 20-00 |
| | | 918-29 |
| | | 1,967-23 |

Dirección General de Obras Públicas.—San José, junio 15 de 1885.

El Director é Inspector General de Obras Públicas
Ing. L. S. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

TORIBIO MORA M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 4 del pliego de reparos que se le dedujeron á las cuentas presentadas por el Agente de fletes del ferro-carril en la estación de San José, se registra el auto que dice así: "Tribunal Superior de Cuentas.—San José, junio trece de mil ochocientos ochenta y cinco.—Visadas en forma las cuentas que, como agente de fletes del ferro-carril en la estación de esta ciudad, llevó Don

Luis Gargollo, durante el año económico de 1884 á 1885, se le dedujo un reparo en contra por valor de un peso treinta centavos, según consta del pliego correspondiente que se le dió en traslado; y habiendose conformado el Señor Gargollo, pagando al efecto la suma á que asciende el reparo dicho, como consta de la orden de entero de la Secretaría de Hacienda, número 246 de esta fecha; de acuerdo con el que antecede del Señor Contador Mayor y lo dispuesto por el artículo 6º del decreto de 22 de noviembre de 1865, apruebo las cuentas relacionadas. Carlos Echeverría, Contador 2º—Ante mí, Maxº Bustamante C."

Por tanto: doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho mérito, quedando el empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles. (Artículo 6º decreto de 22 de noviembre de 1865 y 26, sección 1ª capítulo 3º del Reglamento de Hacienda.)

Palacio Nacional.—San José, junio 15 de 1885.

TORIBIO MORA M.

Maxº Bustamante C.,
Srio.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 50.

Palacio Nacional.

San José, 18 de junio de 1885.

S. E. el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para ayudantes de las escuelas de varones y niñas del distrito de San José de la ciudad de Alajuela, á Don Alberto Fernández y Señorita Mercedes Aguilar, respectivamente, con el sueldo de diez y siete pesos mensuales.—Públiquese.

Rubricado por S. E. el Señor General Presidente.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Junio 8.—Anoche á las 11 ancló el vapor alemán "Menes", de 1,237 toneladas, procedente de Corinto, con 2 días de mar, 49 tripulantes y al mando de su capitán Willson. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias.

Junio 18.—Hoy á las 11-30 a. m. zarpó el vapor alemán "Menes", de 1,237 toneladas, con destino á Hamburgo y escalas en Valparaíso, 49 tripulantes y al mando de su capitán Willson. Pasajeros: Mr. Holtzermann, Mr. Klogets y Juan Rojas; carga: 250 sacos de café, pesando 31,880 libras.—Despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Miércoles 17.

1.—Se introdujo en la oficina el juicio ordinario sobre nulidad de un título, establecido por la Señora María Cas-

tro contra los Señores Concepción Salvatierra y Félix Martínez.

2.—Se aprobó el auto de sobreesamiento dictado por el Señor Juez de Hacienda Nacional, en el sumario instruido para averiguar quien es el dueño de un poco de aguardiente de contrabando, apercibido en el punto llamado "Jesús María," jurisdicción de la villa de San Mateo.

3.—Se proveyó autos en la súplica interpuesta por el Señor Don Efraim R. Bolaños, en juicio ordinario sobre devolución de un juicio de un pagaré, establecido contra el Doctor Don Miguel W. Angulo.

4.—Se señaló las doce del día primero de julio próximo entrante, para la vista del juicio verbal ordinario sobre propiedad, establecido por el Señor Doctor Don Enrique Schallfield contra el Señor Vicente Méndez.

5.—En el juicio á que se refiere el número uno, se ordenaron los traslados de ley á las partes.

6.—En la causa contra Pedro Robles y Canales, por el delito de lesiones, se aprobó la sentencia consultada, que condena al procesado á la pena de dos meses y un día de presidio interior menor, descontable en San Lucas, con la rebaja y abono de ley, y demás penas accesorias correspondientes.

7.—En la causa contra José Porras, por el delito de lesiones, se aprobó la sentencia de segunda instancia, que condena al procesado á la pena de seis meses de presidio interior menor, descontable en San Lucas, con la rebaja y abono de ley y demás penas accesorias correspondientes.

Jueves 18.

1.—En el juicio ejecutivo por pesos, establecido por los Sres. Montealegre y C^{ta} contra el concurso "Jaime Güell," se señaló la una de la tarde del lunes veintidós del mes en curso, para que Don Ricardo Montealegre reconozca la carta presentada como prueba por el Magistrado recusado, Licenciado Don José Antonio Pinto.

2.—Se señaló las doce del sábado veinte del mes en curso para la vista de la causa seguida contra los Señores Marcelino y Samuel Luna, por el delito de lesiones.

3.—Se declaró nulo el auto dictado por el Señor Juez del Crimen de esta provincia, en el sumario instruido para averiguar el delito de daños, atribuido al Señor Melchor Leitón, en cuya providencia declara prescrita la acción penal, y se ordenó devolver el expediente al Juez a quo, para que la pase á la autoridad competente.

4.—Se aprobó el auto de sobreesamiento dictado por el Señor Juez de Hacienda Nacional, en la instrucción seguida para averiguar si el Señor Antonio Araya cometió el delito de adulteración de aguardiente clandestino.

5.—Se aprobaron los autos en que el Señor Juez del Crimen de esta provincia declara prescrita la acción penal en los sumarios siguientes: 1º Para averiguar el delito de hurto, en propiedad del Señor Toribio Mora; 2º Para averiguar el delito de lesiones, perpetradas en la persona del Señor Federico Blanco; 3º Para averiguar el delito de falsedad denunciado por el Señor Silverio Sequeira; y 4º Para averiguar los delitos de sustracción y rotura de un archivo.

6.—Se proveyó autos en los sumarios siguientes: 1º Para averiguar el delito de abigeato en propiedad del Sr. Santiago Borbón; 2º Para averiguar el delito de abigeato atribuido al Señor Félix Rodríguez; 3º Para averiguar el delito de daños en que es indiciado el Señor José Montero; 4º Para averiguar si el Señor José Quesada cometió el delito de abigeato; y 5º Para a-

veriguar el delito de lesiones, atribuido al Señor Vicente Guevara.

7.—En la causa contra Zoilo Solano y Ramírez, por el delito de hurto, se ordenaron los traslados de ley al defensor del reo y al Señor Magistrado Fiscal, teniéndose como tal defensor al Pasante de turno Bachiller Don Tobías Solís, á quien se previene presentarse en este despacho, dentro de veinticuatro horas, á prestar su aceptación y juramento.

San José, junio 18 de 1885.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Srio.

EDICTOS.

A las doce del jueves veinticinco del presente mes, y en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, remataré en el mejor postor, los terrenos siguientes: Lote número 1, mide una manzana, 9,880 varas cuadradas; linda: Norte, camino en medio, finca de Birris; Sur, id. de Jesús Rivas; Este, idem de Espiritu-santo Zamora; y Oeste, río Birris.—Vale \$ 71-67.—Lote número 11, consta de 4 manzanas, 7,000 varas cuadradas; linda: Norte, camino en medio, lote número 12; Sur, lote número 10; Este, idem número 17; y Oeste, camino en medio, lote número 12.—Vale \$ 185-64.—Lote número 16, mide 10 manzanas, 1,000 varas cuadradas; linda: Norte, lotes números 24, 25 y 26; Sur, camino en medio, idem 14; Este, idem 17; y Oeste, idem 14 y 15.—Vale \$ 502-90 cs.—Lote número 17, consta de 26 manzanas, 2,800 varas cuadradas; linda: Norte, lote número 21; Sur, lotes 18 y 19; Este, idem 20 y 21; y Oeste, camino en medio, idem 11 y 16.—Vale \$ 1,235-17. Segunda serie.—Lote número 1, mide 35 manzanas, 4,500 varas cuadradas; linda: Norte, lote número 2; Sur, terreno de Juan Quesada; Este, idem de herederos de Eusebio Ortiz; y Oeste, calle en medio, lote número 5.—Vale \$ 721-08. Lote n.º 2, mide 24 manzanas, 4,600 varas cuadradas; linda: Norte, lote n.º 3; Sur, id. 1; Este, terreno de Demetrio Tinoco; y Oeste, calle en medio, lote número 6.—Vale \$ 334-27. Lote número 3, mide 39 manzanas, 2,800 varas cuadradas; linda: Norte, lote número 4; Sur, idem número 2; Este, terreno de Demetrio Tinoco; y Oeste, calle en medio, lote número 6.—Vale \$ 536-27. Lote número 4, mide 47 manzanas, 5,000 varas cuadradas; linda: Norte y Este, terrenos de Demetrio Tinoco; Sur, lote número 3; y Oeste, idem 7.—Vale \$ 379-99. Lote número 5, mide 21 manzanas, 7,000 varas cuadradas; linda: Norte, lote número 8; Sur, calle en medio, idem número 1; Este, idem 6; y Oeste, terrenos de Antolín Morales y Andrés Cordero.—Vale \$ 441-23. Lote número 6, mide 28 manzanas, 3,300 varas cuadradas; linda: Norte, lote número 8; Sur, idem 2; Este, calle en medio, lotes números 3, 4 y 7; y Oeste, idem 5.—Vale \$ 481-61. Lote número 7, mide 25 manzanas, 1,000 varas cuadradas; linda: Norte, peñas del río Coliblanco; Sur, calle en medio, lotes 6 y 8; Este, idem 4; y Oeste, calle en medio, lotes 8 y 9.—Vale \$ 100-39 cs. Lote número 8, mide 25 manzanas, 8,000 varas cuadradas; linda: Norte, lote número 9; Sur, idem 5 y 6; Este, camino en medio, idem 7; y Oeste, idem 12.—Vale \$ 438-60. Lote número 9, mide 31 manzanas, 3,700 varas cuadradas; linda: Norte, lote número 2; Sur, idem 8; Este, idem 7, calle en medio; y Oeste, id. 13.—Vale \$ 533-29. Lote número 10, mide 24 manzanas, 7,900 varas cuadradas; linda: Norte, lote número 18; Sur, idem 9; Este, idem 17, camino en medio; y Oeste, idem 14.—Vale \$ 421-43. Lote número 11, mide 22 manzanas, 5,700 varas cuadradas; linda: Norte, lote número 12; Sur, terreno de Antolín Morales; Este, lote número 5; y Oeste, camino en medio, idem 15.—Vale \$ 442-22. Lote número 12, mide 23 manzanas, 3,900 varas cuadradas; linda: Norte, lote número 13; Sur, idem 11; Este, idem 8; y Oeste, idem 16, camino en medio.—Vale \$ 397-63. Lote número 13, mide 36 manzanas, 4,450 varas cuadradas; linda: Norte, lote número 14; Sur, idem 12; Este, idem 9; y Oeste, idem 19, camino en medio.—Vale \$ 619-57 cs. Lote número 14, mide 23 manzanas, 5,680 varas cuadradas; linda: Norte,

lote número 18; Sur, idem 13; Este, idem 10; y Oeste, idem 20, camino en medio.—Vale 514-60. Lote número 15, mide 20 manzanas, 8,320 varas cuadradas; linda: Norte, lote número 16; Sur, terreno de Mauro Serrano; Este, camino en medio, lote número 11; y Oeste, río Birris.—Vale \$ 354-14. Lote número 16, mide 19 manzanas, 1,800 varas cuadradas; linda: Norte, lote número 19; Sur, idem 15; Este, idem 12, camino en medio; y Oeste, río de Birris.—Vale \$ 326-06. Estos lotes están situados en el punto llamado Pascón, distrito cuarto de este cantón.—Pertenecen á la Municipalidad del mismo cantón, y se venden de orden de la misma, debiendo el comprador, dar fiador abonado en hipoteca, la misma finca comprada y pagando el precio de ésta, por duodécimas partes adelantadas, una cada semestre.—La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, junio 15 de 1885.

ISMAEL ALVARADO.

Juan Kutze.—Raf. Escalante.

3 v. 3

A las doce del viernes tres del próximo entrante julio, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca que se describe así: una casa con el solar en que está ubicada, compuesta de dos porciones, sitios en el cuartel de Merced, distrito 2º de este primer cantón, constante la 1ª porción, la casa de seis varas de frente por doce de fondo, y del solar seis varas de frente por veinticuatro de fondo poco más ó menos; y la segunda porción, la casa como de nueve varas de frente y veintiuna de fondo; y el solar de igual frente y fondo que la casa.—Linderos generales: Norte, casa y solar de Don Juan Dávila; Sur, calle en medio, propiedad de Don Lorenzo Montúfar; Este, casa y solar de Salvador Chaves, hoy de Paulino Aosta y solar de León Bonilla; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Teodoro Prestinary. Habida esta finca por haber construido la mayor parte de la casa que contiene y por haber comprado el solar, junto con las casas que había en él, una parte á María Ramírez y Guillén, y el resto á Manuela Rojas y Rojas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 159, folio 191, finca n.º 14,805, "Oriental", inscripción n.º 1; y está gravada con una segunda hipoteca según se ve del Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo undécimo, folio 181, inscripción número 9,046, á favor de Don Rafael Gabino Bermúdez, por la cantidad de mil pesos é intereses. Esta finca fué valorada por peritos en \$ 1,500; y se vende en virtud de ejecución que sigue el referido Señor Bermúdez contra el Licenciado Don Ramón García. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Junio 12 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,

3 v. 2.

A las doce del día sábado cuatro del entrante julio, se rematarán en la puerta principal de este Juzgado, y en el mejor postor las fincas siguientes: 1º Solar sembrado de café; llamado "Colón" como de una manzana po ó más ó menos, lindante, Norte, con propiedad de Juan Quirós; al Sur, calle en medio idem de Juan Monge Reyes; al Este también calle en medio idem del mismo Señor Monge Reyes, y de Juan Quirós sin calle en medio; y al Oeste, idem de Liberato Monge adquirido por compra á Cornelio Monge.—2º casa y solar en que está ubicada con sus dependencias, el solar sembrado de café, llamado "La piedad" lindante todo: al Norte, con propiedad de Juan Monge Reyes; al Sur, calle de por medio con idem de Jesús Fallas; al Este, con idem de José Cubero; y al Oeste, con idem de Juan Monge Reyes; la casa consta de doce varas de frente por veinte de fondo; y el solar, treinta y tres varas de frente por cincuenta de fondo, habido por compra á su padre Rafael Flores, y la casa construída á sus expensas.—3º solar cultivado de caña y pastos, llamada "El nombre de Dios" constante como de un cuarto de manzana, lindante; al Norte, con propiedad de Benito Mata, al Sur, calle por medio, con terreno de la Virgen de Desamparados, patrona de la villa y sin

calle en medio idem de Teodora Campos; al Este, con idem de María de Jesús Calderón; y al Oeste, calle de por medio idem de José Romero, y sin calle en medio idem de Teodora Campos, comprado á Jesús Padilla.—4º Solar sembrado de café y plátanos, llamado "Damas" lindante al Norte, con propiedad de Damiana Estrada y Víctor Castro; Sur, calle en medio idem de Andrea Bermúdez; Este, calle en medio idem de Benita Mata, y sin calle en medio idem de Andrea Bermúdez; y al Oeste, idem de Víctor Castro, comprado á Juan Monge Reyes y constante de un cuarto de manzana.—5º Cafetal llamado "Churrucá" lindante al Norte, propiedad del finca de Rafael Monge; al Sur, calle privada en medio, idem de la finca María Arguedas; Este, idem de Manuel Rojas; y Oeste, idem de Mercedes Bermúdez; comprado á Manuel Rojas, y consta como de una manzana próximamente.—Todas las fincas están situadas en el distrito 1º cantón 3º de esta provincia.—Están valorados la 1ª en \$ 200; la 2ª en \$ 500; la 3ª en \$ 50; la 4ª en \$ 75; y la 5ª en \$ 100.—En los autos no consta que estas fincas estén gravadas, ni la inscripción de ellas en el Registro de la Propiedad.—Pertenecen á Don Rafael Flores, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adenda á Don Juan Monge Reyes.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Junio 15 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,

Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día veinticinco de este mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, un potrero situado en el punto "Las Gallinitas", barrio de San Nicolás, distrito 5º de este cantón. Linderos: Norte y Este, propiedad de Manuela Rodríguez; Sur, idem de Nicolás Aguilar; y Oeste, idem de Rafael Oreamuno, mide como seis manzanas y en él hay una galera de viguetas y madera de cedro, que mide siete varas de frente, por cinco de fondo. Vale cuatrocientos ochenta y siete y siete medio centavos; pertenece á la mortuoria de Ramón Aguilar Rojas y Pascuala Quesada González; y se vende, previas las formalidades de ley, para pagar costas y deudas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª constitucional.—Cartago, junio 15 de 1885.

L. PACHECO.

Lisimaco Camacho.

Pantaleón Perceiro.

2 v. 2.

SECCION EDITORIAL.

El inteligente y laborioso joven Don Anastasio Alfaro ha hecho al Gobierno un precioso obsequio de productos naturales del país, como lo expresa la atenta carta que dirigió al Señor Presidente de la República.—El Alto Magistrado se dignó contestar personalmente, expresando conceptos que hacen merecido honor al joven patriota.

Insertamos con el mayor placer ambas cartas.

Señor Licdo. Don Bernardo Soto, General en Jefe y Presidente de la República.

EXCMO. SEÑOR:

Por iniciativa mía, el Director General de Estadística se sirvió pasar al Ministerio de Fomento, con fecha 15 del mes en curso, una nota en la cual solicita se le auxilie con el mueblaje indispensable á efecto de formar un pequeño museo de productos naturales del país.

En reconocimiento á la buena acogida que el Supremo Gobierno se dignó dar á esa solicitud, y como quiera que los productos á que

la nota del Señor Director se contrae han sido colectados por mi personalmente, á mi propia costa y sin perjuicio de mis ocupaciones ordinarias como empleado de la Estadística, tengo especial complacencia en obsequiar al Gobierno mis colecciones de minerales, insectos, aves y plantas medicinales, para que sirvan de base á ese proyectado museo nacional, cuyo establecimiento espero que será de gran interés para Costa-Rica y nuevo timbre de gloria para la administración de V. E.

Con tal motivo, me es sumamente satisfactorio suscribirme de V. E., con distinguida consideración, su más respetuoso

Servidor,

ANASTASIO ALFARO.

San José, 18 de junio de 1885.

San José, 18 de Junio de 1885.

Señor Don Anastasio Alfaro.

P.

ESTIMADO AMIGO:

He recibido la interesante carta de Ud. de esta misma fecha, en que se sirve manifestarme que en reconocimiento á la buena acogida dispensada por el Supremo Gobierno á la idea de formar un museo de productos naturales del país, Ud. iniciador de ella, tiene especial complacencia en obsequiarle sus colecciones de minerales, plantas, insectos y aves, para que sirvan de base á la referida obra.

Con viva satisfacción veo el interés que Ud. se toma por fomentar en nuestra patria un establecimiento que por su naturaleza, vendrá á reportarnos utilidad y honor á la vez; y me es grato considerar que cuando esta empresa haya llegado á su mayor crecimiento y desarrollo, de la gloria que corresponde á sus fundadores, no tocará por cierto pequeña parte á Ud., á cuyos nobles esfuerzos se deberá en mucho su realización.

Por mi parte acepto con sumo gusto á nombre del Gobierno que tengo el honor de presidir, y que prestará siempre decidido apoyo moral y material á tan útiles obras, la dedicatoria que Ud. le hace; y al expresarle mi agradecimiento por esa fina muestra de consideración y deferencia, me suscribo su atento S. S. y amigo,

BERNARDO SOTO.

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Dramática.

GRAN FUNCION

para el domingo 21 de junio de 1885.

Se pondrá en escena la preciosa comedia en tres actos, de Don Ramón de Navarrete, cuyo título es:

Mojar gasmoña y marido infiel.

Y la chistosa petipirza en un acto, de Don José Maiguer, titulada:

Las ritas á media noche.

Precios y hora de costumbre.

3 v. l.

REMATE.

El lunes 22 del presente mes, á las 12 m., se rematará en la oficina del infrascrito al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiados con agua de mar:

2 fardos P. T. n.º 29-475 conteniendo en junto 500 docenas medias para hombre, llegadas á Limón por el vapor "Medway" de 11 del corriente.

San José, junio 19 de 1885.

JAIME J. ROSS,
Corredor jurado.

3 v. l.

"FILARMONIA DE SAN JOSE."

En el local acostumbrado y á las 8 p. m. del 21 del corriente, la Directiva de esta sociedad celebrará una sesión, con el objeto de oír las excusas de aquellos socios que hasta esa fecha no hayan cubierto las cuotas que adeudan.

Cito, pues, á los que estén comprendidos en ese caso, para que se sirvan concurrir; en la inteligencia de que se aplicará el art. 22 del Reglamento Interior al que no lo verifique.

San José, junio 18 de 1885.

MARIANO FONSECA
Secretario.

2 v. l.

Don Constantino Rodríguez, queda encargado de mis negocios, con poder generalísimo.

San José, junio 18 de 1885.

ENRIQUE URIBE.

3 v. l.

"La Colorada."

Billetes de Lotería.
Alambre para cercar.
Palas, machetes.
Capas ahuladas.
Dibujos para escuelas.
Velas de cera.
Paraguas seda, algodón etc.
Hierro galvanizado.
Dos urnas de cristal (elegantes.)
Cigarrillos iztepeques.
Y varios otros artículos.

San José, junio 10 de 1885.

6 v. 5.

AVISO.

En esta fecha hemos firmado escritura social y establecido legalmente nuestra casa de "Agencias de Comisiones de San José."

La casa girará bajo la razón social de "Echeverría & Castro."

La administración de los negocios y uso de la firma, corresponde á ambos socios.

San José, junio 9 de 1885.

JUAN FRANCISCO ECHEVERRÍA.

JENARO CASTRO MÉNDEZ.

10 v. 4.

JUAN I. de JONGH,

INGENIERO Y ARQUITECTO,

Contrata toda clase de trabajos, desde el más pequeño hasta el más grande.

Oficina, frente á la Iglesia del Carmen.

6 v. 5.

AVISO.

Se alquila ó se vende, con buenas condiciones, una casa cómoda y bien situada.

TERESA A. DE LANG.

4 v. 4

LOTERIA

del Hospicio Nacional de locos.

Primer Sorteo Extraordinario

Para el domingo doce de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, en el Mercado de esta ciudad.

Mil quinientos pesos en premios, distribuidos de la manera siguiente.

| | | |
|----|---------------------------------|-----------|
| 1 | Premio de..... | \$ 800-00 |
| 2 | Premios de \$ 100 cada uno..... | 200-00 |
| 2 | Premios de \$ 50 cada uno..... | 100-00 |
| 20 | Premios de \$ 10 cada uno..... | 200-00 |
| 40 | Premios de \$ 5 cada uno..... | 200-00 |

\$ 1,500-00

La emisión consta de 2.142 Billetes de \$ 1-00 cada uno.

Junta de Caridad.—San José, 6 de junio de 1885.

CAMILO MORA A,

Secretario.

JOSÉ VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

PAPEL.

Dormitorio de San Francisco, 19 y 21

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

| | | | | | |
|-----|-----|--|---------|------|---------------|
| N.º | 1. | Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral..... | 4 Ptas. | 11 | de 3-3 kilos. |
| " | 2. | " " " " " maíz..... | " | 11 | " 3 " |
| " | 3. | " " " " " berros..... | " | 10 | " 3-20 " |
| " | 4. | " " " " " oro-zúo..... | " | 10 | " 3 " |
| " | 5. | " " " " " tabaco..... | " | 9 | " 8 " |
| " | 6. | " " " " " entre-fino hilo..... | " | 7-75 | " 2-50 " |
| " | 7. | " " " " " medio hilo..... | " | 7-50 | " 3 " |
| " | 8. | " " " " " blanco..... | " | 7-50 | " 3-20 " |
| " | 9. | " " " " " prolongado..... | " | 7-25 | " 3 " |
| " | 10. | " " " " " común..... | " | 9 | " 2-50 " |
| " | 11. | " " " " " paja entre-fino..... | " | 7-50 | " 3-30 " |
| " | 12. | " " " " " extra superior..... | " | 7 | " 3-30 " |
| " | 13. | " " " " " corriente..... | " | 4 | " 3-30 " |
| " | 14. | " " " " " pasta de 2a..... | " | 15 | " 8 " |
| " | 15. | Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno..... | " | 13 | " 7-20 " |
| " | 16. | " " " " " 2a..... | " | 11 | " 6 " |
| " | 17. | " " " " " 3a..... | " | 8 | " 5-50 " |
| " | 18. | Cigarrillo marca especial..... | " | 8 | " 3 " |

Al pasar toda orden de pedido bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, fletes y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo con el de cigarrillo, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Victoria, etc., etc.

120 v.—4.

San José, junio 19 de 1885.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala Primera.
Martes 16.

1.—Se señaló las once de la mañana del día diez y ocho del mes en curso, para la vista del ocurso de revisión establecida por el Señor Don Augusto Gallardo, en juicio ejecutivo que estableció contra la Municipalidad de Cartago.

2.—Se señaló las doce del día veinticinco del corriente, para la vista del juicio ordinario, sobre destitución de una tutela establecida por las Señoras Dominga, Isabel y Trinidad Córdova, contra el Señor Domingo Herrera.

3.—En el ocurso hecho por Don José María Callejas y Armenteros, por denegación de inscripción de una escritura de venta, hecha á su favor, se declaró bien denegada la inscripción por el Señor Registrador General de la Propiedad.

4.—En la rebeldía acusada por el Doctor Don Antonio Cruz, en el concurso á bienes de la Señora Ceferina Guerrero de Monge, se pidió informe á la Secretaría.

5.—Se dió audiencia al Señor Magistrado Fiscal, en las sumarias instruidas contra los Señores Sixto Brenes, Felipe Bejarano y Bernardo Meléndez, los dos primeros por el delito de abigeato y el tercero por los delitos de abigeato y estafa.

6.—Se admitió la suplica interpuesta por el Doctor Don Antonio Cruz, en el concurso á bienes del Señor Don Nicolás Peña.

7.—En el juicio ejecutivo establecido por el apoderado de la Municipalidad de Cartago, contra los Señores Rafael y Mercedes Zúñiga, se revocó el auto apelado que declara sin lugar la nulidad del embargo, así como el desembargo pedido; y se ordena devolver el expediente al Juez a quo para que recibiendo la prueba pedida en escrito de fojas 62, resuelva de nuevo lo que estime de justicia.

8.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Pedro Robles y Canales, por el delito de lesiones.

9.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del Crimen de esta provincia, en la instrucción seguida para averiguar la causa de la muerte del reo Cleto Chacón y Barbosa.

10.—Igual providencia recayó en la instrucción seguida por el Señor Juez de Hacienda Nacional, para averiguar si el Señor Tranquilino Artavia, cometió el delito de fabricación clandestina de aguardiente.

11.—En el sumario instruido para averiguar si el Señor Rafael Retana, cometió el delito de rapto, se aprobó el auto dictado por el Señor Juez del Crimen de esta provincia, que declara prescrita la acción penal.

12.—Igual providencia se dictó en la instrucción seguida para averiguar el delito de tentativa de rapto atribuido al Señor Felipe Ordoñez.

13.—Se proveyó autos en el sumario instruido para averiguar quien es el dueño de una cantidad de aguardiente clandestino, aprehendido en el punto llamado "Jesús María."

San José, junio 16 de 1885.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA SEGUNDA.

Martes 16.

1.—En ejecución establecida por Don

Juan de Dios Gallegos contra Don Guadalupe Quesada, por pesos, se señaló para la vista las doce del jueves veinticinco del presente mes.

2.—En juicio ordinario sobre indemnización, establecido por Don José María Oreámuno contra Baltazara Madriz, Pedro Salas y otros, se declaró sin lugar la rebeldía acusada al referido Salas, por falta de citación y emplazamiento.

3.—Se señalaron las doce del día veintitrés del corriente, para la vista del juicio establecido por Don Francisco Peralta y Don Guillermo Holts, contra los Señores De Barruel Hermanos y C^{ta}, por pesos, declarándose al mismo tiempo sin lugar la deserción acusada al Licenciado Don Francisco J. Acuña.

4.—En la mortuoria de la Señora Carmen Sánchez, se señalaron nuevamente para la vista las doce del día diez y nueve del mes en curso.

5.—En juicio ordinario por pesos, establecido por el Licenciado Don Francisco J. Acuña contra el Señor Trinidad Mora, se declaró sin lugar la excepción de falta de personería en el Señor Don Jaime Güell, opuesta por el Señor Presidente del Supremo Tribunal, Doctor Don Rafael Orozco, y que en cuanto á la recusación de éste á lo dispuesto en el auto de apertura á pruebas.

6.—Se tuvo por retirada la apelación de hecho interpuesta por los Señores Ramón y Juan Zamora, de un auto dictado por el Señor Juez civil de Heredia, en el juicio de retracto que le establecieron al Señor Sebastián Zamora.

7.—Se introdujo á la oficina la causa seguida contra Custodio Amador, por lesiones.

8.—Se proveyó autos en la sumaria instruida para averiguar el rapto de la joven Daniela Ramírez.

9.—Igual proveído recayó en la sumaria instruida contra Atanasio Madrigal y Elías Araya, sobre introducción clandestina de mercaderías.

10.—Se dieron en traslado al Señor Magistrado Fiscal, las causas siguientes: 1^a Contra Florentino Gonzáles, por homicidio; 2^a Contra José Manuel González, por lesiones; 3^a Contra José Alfaro Arce, por adulteración de aguardiente; 4^a Contra Ramón Chacón, por abigeato; y la instrucción seguida para averiguar el hurto de un poco de hule de Don Juan Acuña, y la sumaria instruida para averiguar la causa de la muerte de un marino desconocido.

San José, junio 16 de 1885.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el Sr. Diego Alvarado Paniagua, denunciando un terreno baldío situado en el barrio de San Rafael, distrito 3^o de esta villa de San Ramón, cantón 2^o de la provincia de Alajuela, constante de doscientas cincuenta y seis manzanas, y lindante: al Norte, con propiedad de Don Ezequiel Arce; al Sur, con propiedad de la Calera de San Ramón; al Este, con propiedad de Don Francisco Iglesias; y al Oeste, con propiedad del citado Don Ezequiel Arce.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las

doce y media del día doce de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del sábado veintiseis del corriente mes, he de rematar, en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: terreno de cuatro caballerías, veintiocho manzanas, cinco mil setecientas ochenta y nueve varas cuadradas, sito en Desamparados de Pacaca, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia: linderos: Norte, terreno de Félix Valverde, al Sur, camino de Crifo y San Pablo; al Este, terrenos titulados; y al Oeste, el sitio llamado "Crifo." Pertenece á Torcuato Monge, quien lo hubo por compra en asta pública al tesoro nacional; y solamente está gravada en favor del mismo tesoro por haberse verificado la venta á censo redimible; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 8^o, folio 255, finca número 1,082 "Oriental" inscripción número uno; y en el de hipotecas (antiguo registro) libro 25, folio 92; su valor es á razón de \$ 2 manzana 6 sean \$ 575-15 $\frac{1}{2}$ cs.; y se vende en virtud de ejecución que, por falta de pago del canon á que se refiere el censo, ha establecido el Fiscal de Hacienda Nacional al referido Monge.—Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía de Hacienda Nacional.—San José, junio 10 de 1885.

MANUEL LEIVA.

Tranquilino Sáenz.—J. Leandro Zamora,
3 v. 3.

A las doce del día martes treinta del corriente mes, se rematará, en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, sitios en el cuartel de la "Laguna" de esta ciudad, distrito y cantón 1^o de esta provincia, lindante: Norte, terreno llamado la "Laguna", de Don Juan Rafael Carazo; Sur, calle pública en medio, con casa y solar de Don Darío Acuña, que no se dijo en el título; Este, casa y solar de Don Laureano Echandi; y Oeste, calle pública en medio, solar de Doña Timotea Aguilar, que no se citó en el título; constante de 14 varas de frente al Oeste, y de 13 á 17 varas de fondo, esto es la casa; y el solar de 30 varas de frente al Sur; y 71 varas de fondo, entendiéndose en toda la medida superficial, poco más ó menos: habida por compra á los Señores José Ramón y Señoritas Jesús, Mónica y Francisca Saborio; é inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 101, folio 410, finca número 8,590, "Oriental", inscripción número 3; esta finca pertenece á Don Alejandro Aguilar y Castillo; y está hipotecada á favor de las Señoras Jesús Saborio de Morales y Carmen Mora de Aguilar, á la 1^a por la cantidad de \$ 543-75 cs.; y á la 2^a, por la suma de \$ 552-42 cs.; y ambas por intereses vencidos; y está valorada en \$ 1,000; y se vende en virtud de ejecución que las referidas Señoras Saborio y Mora, siguen contra el indicado Señor Aguilar. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2^o civil y de comercio en 1^a instancia de San José.—Junio 11 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del sábado veintiseis del corriente mes, he de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía la finca siguiente: solar de cuatro mil ochocientas varas cuadradas, situado en el barrio de San Vicente de esta ciudad, distrito séptimo del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, cafetal de Rafael Chaves y Jesús Trejos, hoy de Mariano Carazo; Sur, calle en medio terreno de Francisco Pinto, hoy de Manuel Carazo y hermano; Este, propiedad de Antonio Alvarado y Zamora; y Oeste, propiedad del Presbítero Moisés Ramírez.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 158, folio 33, finca número 4,054 "Oriental," inscripción número uno. Está libre de todo gravamen, valorada en doscientos cinco pesos, pertenece á José

Matamoros Chacón, y se vende á solicitud del procurador del Gobierno, Licenciado Don Melchor Cañas, en virtud de ejecución seguida contra el mismo Matamoros Chacón, por deuda al Fisco. Acuda quien quiera hacer propuesta que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía de Hacienda Nacional.—San José, junio 8 de 1885.

MANUEL LEIVA.

R. Segura.—J. Leandro Zamora,
3 v. 3.

En el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, á las doce del día treinta del corriente mes, se rematará la mitad de la finca que se describe así: casa y el solar en que está ubicada, sita en esta ciudad, distrito cuarto de este cantón, que miden: la casa, como trece varas de frente por catorce de fondo, y el solar, igual de frente por igual de fondo; lindante: Norte, propiedad de Martín Mora; Sur, calle en medio, ídem de Zenón Castro; Este, ídem de José Navarro, y Oeste, ídem de Jesús Mora.—No tiene gravamen y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio ciento noventa y tres, finca número once mil ochocientos treinta y nueve, Oriental, inscripción número dos.—Pertenece por mitades á las Señoras Doña Sabina y Doña Inacia Jiménez y Zeledón, y se vende la mitad que pertenece á la primera para pagar cantidad de pesos que debe á la casa "P. Manau y C^{ta}", estando valorada dicha mitad en ciento cincuenta pesos.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Alcaldía 1^a.—San José, junio 9 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Franco Solano M.,
3 v. 3.

A las doce del día dos de julio próximo se venderá en el mejor postor la finca siguiente: terreno de montes, de veintiséis manzanas ocho mil setenta varas cuadradas, situado en el "Cerro-Chiquito", distrito 4^o de este cantón, lindante: Norte, terreno de Félix Sojo; Sur, calle de los chirritales en medio, terreno de Andrés Solano hoy de Ramón Castillo; Este, terreno de Pilar Fernández y el mismo terreno de Félix Sojo y río Birris; y Oeste, terrenos de Adriano Bonilla. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 171, folio 277, finca número 8,638. Esta finca pertenece á Don Benito Salazar León.—Vale \$ 725-00; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Adriano M^a Bonilla.

Juzgado civil y de comercio en 1^a instancia de Cartago.—Junio 15 de 1885.

ZACARÍAS GAROÍA.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día miércoles primero del entrante julio, se rematará en la puerta principal de este Juzgado y al mejor postor, la finca siguiente. Hacienda dividida en dos porciones, conteniendo una casa vieja, un corredor en regular estado, dos pilas, un pedazo de patio enlozado y otros útiles que le pertenecen, situada en Curridabat de esta jurisdicción, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia. Linderos de la primera porción: Norte, camino real de Cartago; Sur, hacienda de Juana Jiménez y potrero de Pedro García; Este, potrero del mismo García, y Oeste, calle del mismo pueblo que conduce á la "Itava" y de la segunda porción: al Norte, terreno de Pascuala Sandoval; Sur, la calle real de Cartago; Este, tierras de Alejandro Aguilar y de la testamentaria del padre Marín; y al Oeste, con casa de Manuel Castro. Medida superficial de la primera porción, sembrada de café: veinticinco manzanas, poco más ó menos; y de la segunda porción, que está de potrero en el cual parece quedar la otra muerte, una y tres cuartos de manzana. Está inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y siete, folio doscientos noventa y uno, finca número diezisiete mil ochocientos dieznueve, "Oriental," inscripción número uno. Tiene los gravámenes siguientes: primero, está hipotecada á favor del Señor Augusto Enrique Brauss, garantizando una cuenta corriente, según se vé de la toma razón hecha en el Registro antiguo, libro 17, folio 3 vuelto; segundo también parece estar hipotecada á favor del Supremo Go-

bierno, asegurando el cumplimiento de un contrato para introducir á esta capital la mejor agua potable por cañería subterránea de hierro, según consta de la toma de razón hecha en el mismo libro, folio 81 vuelto y 82; y tercero, igualmente parece estar hipotecada garantizando el depósito de cinco mil doscientos quince pesos, cinco y medio reales, que Don Francisco Echeverría tiene á disposición del Supremo Gobierno, según se vé de la toma de razón hecha en el mismo Registro antiguo, libro 25, folio vuelto.—Pertenece á Don Máximo Blanco y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco de Costa-Rica; está valorado en tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 12 de junio de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srío.

3 v. 2.

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del Señor Toribio Arias y Rojas, que fué mayor de sesenta y cinco años, casado, agricultor y vecino de Alajuelita, para que se presenten dentro de nueve días á deducir los derechos que crean tener á los bienes dejados por dicho Señor Arias y á cuyo juicio de testamentaria he dado principio.

Juzgado 3º constitucional de San José. Junio 17 de 1885.

JOSÉ R. CHAVARRÍA.

Nazario Salazar. Franco. B. Bendaña.

Abierta la sucesión de Jerónimo Varela y Villalobos que fué mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del distrito de Mercedes de este cantón, todos los que en calidad de herederos, acreedores ó legatarios tengan derechos que deducir, lo verificarán en el término de nueve días, bajo la pena de ley.

Alcaldía 3ª constitucional.—Heredia, junio 15 de 1885.

JOSÉ Mª MORALES S.

Agapito Zumbado. Joaquín Sáenz E.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez de 1ª instancia de esta provincia,

Por el presente, llamo y emplazo á los reos ausentes Silvestre Matamoros y Ramón Araya contra quienes he proveído el auto que dice:

“Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Silvestre Matamoros y Ramón Araya por el delito de lesiones. Redúzcaseles á prisión y prevénaseles nombres defensor.”

En consecuencia, prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de veinte días; con apercibimiento de que sino lo hicieron, se les declarará rebeldes y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los denunciados reos y presentármelos; y las personas particulares, de indicar el lugar en que se ocultan.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, junio 13 de 1885.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Eduardo Martín A.,
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Notándose que, cuando los carretones de policía recorren la población con el objeto de recojer las basuras, éstas se amontonan horas después que aquellos han recorrido su itinerario marcado, se ordena.—que del lunes de la semana próxima en adelante, los vecinos de esta ciudad tendrán limpiadas las calles frente á sus respectivas propiedades ó habitaciones, y amontonada la basura á las 7 de la mañana de los días que á continuación se indican.

El lunes, las calles denominadas Catedral, Laberinto, Comercio y Universidad: martes, Goicochea, General Fernández, Cuño y Seminario: miércoles, Vapor, Merced, Carrillo y Chapuí: jueves, Obispo, Teatro, Fábrica y la Paz; y viernes, Uruca, Calvo, Velarde y U-maña.

Las basuras deben ser amontonadas á la orilla de la calle, y de ninguna manera en el centro de ella.

El que no cumpliera con esta disposición, pagará la multa determinada por la ley.

Agencia 1ª de Policía de Higiene.—San José, junio 18 de 1885.

SECCION DE AVISOS.

A tres cuartos de legua de la plaza de San Ramón, vende el infrascrito dos muy buenas fincas, por la mitad de lo que le importan; se hallan situadas en el barrio de San Juan de la villa de San Ramón, y la primera es un potrero de 88 manzanas, dividido en dos lotes, con buenas aguas, perfectamente cercados, con una montaña como de 12 manzanas hacia la orilla del río, conteniendo además tres portones de entrada.—La Segunda consta de 220 manzanas, cultivadas 12 de café cosechero en muy buen estado, como 70 manzanas de sembrar maíz, 40 de potrero, 1½ de caña de azúcar; y un patio de beneficiar café, casa, pilas; y el resto de montaña, muy bien cercado y con aguas constantes de invierno á verano.—Tiene 7 portones de entrada; y además contiene una casa grande, buena, entapizada y decente, suficiente para una familia numerosa.—El que quiera hacer propuestas, al contado ó á plazos, se admiten por el infrascrito, que vive en las mismas haciendas, ó pueden entenderse con Don Pedro Zumbado en la ciudad de Heredia.

En esta finca se encuentra un almacigal de café de trasplantar ya; y como unas 30 fanegas de maíz en tusa, que se dá á razon de doce pesos fanega.

San Ramón, junio 10 de 1885.

JOSÉ MONGE ESQUIVEL.

4 v. 4.

PROFESIONAL.

A instancias de varias personas, he importado por tercera vez el **Protóxido de Nitrógeno, Nitrous oxide ó Laughing Gas**, para la extracción sin dolor de dientes; lo que aviso á las personas que quieran obtener los servicios de un dentista competente.

J. J. Madriz.

Oficina Dental.—Calle de la Merced, Nº 7.

San José, junio 15 de 1885.

10 v. 3.

LA TIJERA DE ORO.

Sastrería Americana.

Desde el 15 del corriente, ofrecemos nuestros servicios á los amigos en particular y al público en general, en este establecimiento. Teniendo un especial cuidado en las obras que se nos encarguen; y poseyendo un magnífico y variado surtido de géneros, esperamos llenar los deseos y buen gusto de nuestros favorecedores.

San José, junio 14 de 1885.

Carlos Díaz. — Elias Dubman.

Calle de Catedral, nº 7, frente á la botica de los Señores Durán y Núñez.

AVISO.

Compro café caracolillo de este año ó del año pasado, en partidas pequeñas ó grandes.—Entregable en esta.

San José, junio 16 de 1885.

T. FARRER,
Comisionista

3 v. 2.

Operaciones de la Contabilidad Municipal de San José, en mayo de 1885.

| INGRESOS. | | |
|--------------------------------------|-------------|-------------|
| Del 1º al 31. | | |
| Saldo del 30 de abril..... | | \$ 445-91 |
| Intereses de "Pavas"..... | \$ 463-07 | |
| Rastro en propios..... | 616-65 | |
| Gallera..... | 52-00 | |
| Patentes comercio..... | 113-25 | |
| Id. Bancos y Cajas..... | 15-00 | |
| Diversiones públicas..... | 16-00 | |
| Potrero de "Pavas"..... | 9-50 | |
| Intereses comunes..... | 234-45 | |
| Cañería..... | 8,575-30 | |
| Macadam..... | 277-15 | |
| Vales á recibir..... | 22-00 | \$ 2,394-37 |
| Caballerizas..... | \$ 10-00 | |
| Subsidio á serenos..... | 500-00 | |
| Cárceles..... | 22-35 | |
| Peage animales..... | 10-20 | |
| Multas id..... | 62-30 | |
| Subasta id..... | 26-50 | |
| Matrícula perros..... | 3-25 | |
| Sociedad del Mercado..... | 141-67 | |
| Puestos ganado..... | 51-85 | |
| Id. madera..... | 42-10 | |
| Multas personales..... | 187-75 | |
| Hoteles y fondas..... | 3-00 | |
| Alumbrado..... | 304-05 | |
| Sello medidas..... | 75 | \$ 1,365-77 |
| Multas judiciales..... | \$ 28-00 | |
| Rastro en instrucción..... | 422-25 | |
| Taquillas..... | 37-00 | |
| Tercenas..... | 8-00 | |
| Alquiler de casas para escuelas..... | 40-00 | \$ 525-25 |
| | \$ 4,285-39 | \$ 4,731-30 |
| EGRESOS. | | |
| Del 1º al 31. | | |
| Sueldos en propios..... | \$ 713-00 | |
| Cañería..... | 219-60 | |
| Macadam..... | 235-15 | |
| Colecta boletas Rastro..... | 27-96 | |
| Extraordinarios en propios..... | 122-16 | \$ 1,317-87 |
| Sueldos en policía..... | \$ 417-83 | |
| Alumbrado..... | 373-60 | |
| Sereuazgo..... | 1,168-00 | |
| Jornales en policía..... | 301-00 | |
| Cárceles..... | 160-90 | |
| Peage animales..... | 39-25 | |
| Honorarios varios..... | 1-07 | |
| Extraordinarios en policía..... | 125-60 | \$ 2,587-25 |
| Sueldos en instrucción..... | \$ 55-00 | |
| Alquiler de casas para escuelas..... | 217-75 | |
| Extraordinarios en instrucción..... | 2-10 | \$ 274-85 |
| Saldo del 31 que sale..... | | \$ 551-33 |
| | \$ 4,179-97 | \$ 4,731-30 |

S. E. ú O.

Contabilidad municipal de San José.—Junio 2 de 1885.

JULIÁN M. CONEJO.

Diario de Costa-Rica.

(Noticias diarias recibidas por cable.)

Los abonos que hasta la fecha no hayan sido pagados, se considerarán vencidos el 30 del corriente, y se cobrarán en este mes.

Las personas que deseen suscribirse del 1º de julio próximo en adelante, ya sean de esta capital ó de las demás poblaciones de la República, deben dirigirse por escrito á esta oficina, expresando el tiempo de suscripción y señas de su domicilio, antes del **25 del corriente.**

JUNIO DE 1885.

10 v. 7.

J. B. Calvo.

En el almacén "La Fama", se encuentran, á precios muy reducidos, los artículos siguientes:

Tejas de vidrio, vidrios planos de todo tamaño, machetes de suelo, pulidos y sin pulir, canfin, confitura muy surtida, fideos cuerda y estrella, barniz, aguarrás, aceite de linaza, pintura de todo color, galletas, varias clases, cerveza estrella y San Luis, cacao Guayaquil, ladrillos para limpiar cuchillos, alfombras para limpiar zapatos, cemento inglés, comunes y orinales, ciruelas frescas, bacalao de Escocia, fresco, máquinas de picar pasto, muebles de petatillo muy decentes, clavos de todas clases y tamaños, llantas de varias dimensiones y muchísimos otros de corriente uso y consumo.

San José, mayo 20 de 1885.

10 v. 8